



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Magistrado ponente

Radicación N° 87989

Acta 30

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020).

**INÍRIDA JUNTINICO VS. ADMINISTRADORA
COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.**

Revisado el expediente se observa que, realizado el reparto correspondiente por la Secretaría de esta Sala, por error se escribió mal el apellido de la recurrente JUNTINICO, cuando el correcto es JUTINICO.

En consecuencia, se ordena que por Secretaría se corrija lo correspondiente en el Sistema de Gestión Siglo XXI, en el acta de reparto y en la caratula del expediente.

Por reunir los requisitos legales, se **ADMITE** el presente recurso de casación.

Por el término legal, córrase traslado de los autos a la parte **recurrente**

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación, se decidirá al momento de calificarla.

Notifíquese y cúmplase.



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

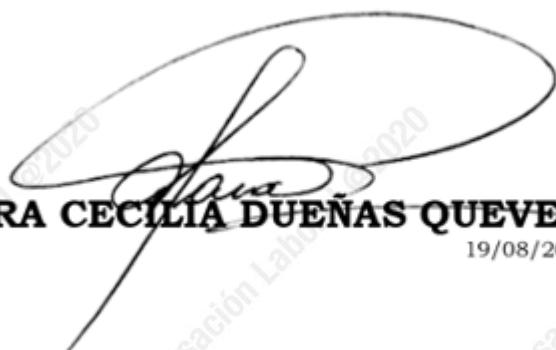
Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA

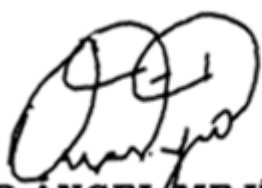


CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

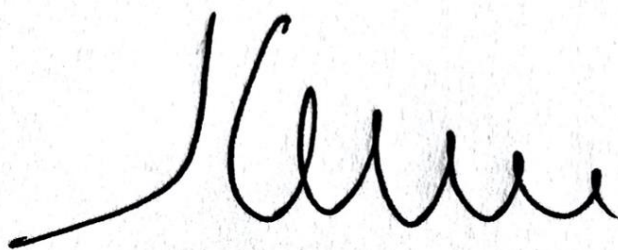
19/08/2020



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105002201700485-01
RADICADO INTERNO:	87989
RECURRENTE:	INIRIDA JUNTINICO
OPOSITOR:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DR.GERARDO BOTERO ZULUAGA



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 24 de Agosto de 2020, a las 8:00 a.m. se notifica por anotación en Estado n.º 079 la providencia proferida el 19 de agosto de 2020

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 27 de Agosto de 2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 19 de agosto de 2020.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

INICIO TRASLADO

Desde hoy 28 de agosto de 2020, a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 20 días al RECURRENTE: INIRIDA JUNTINICO.

SECRETARIA _____